



## RESOLUCIÓN N° 3583

La Plata, 7 de mayo de 2024

**VISTAS** las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)**, obrantes en los actuados caratulados: **"NICOLÁS FRANCISCO MUSCOLO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"** Expediente N° 5900-166/2024; **"VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"** Expediente N° 5900-182/2024, y -----

**CONSIDERANDO:** -----

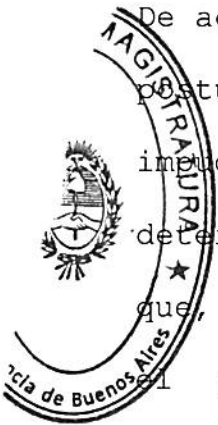
1.- Que el **Dr. NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora - Quilmes - La Plata - Moreno General Rodríguez, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros Antecedentes Profesionales y/o

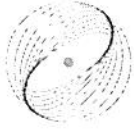


## RESOLUCIÓN N° 3583

de Compromiso Comunitario: El postulante refiere que se omitió valorar el desempeño institucional en el cargo de Secretario del Consejo Departamental Lomas de Zamora del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 23 de agosto de 2017 en carácter ad honorem y desde esta fecha hasta la actualidad en carácter remunerado, sin aclarar qué puntaje se le debería asignar. Destaca que cargó el link oficial de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

De acuerdo a los antecedentes incorporados en el RIA por el postulante esta Sala entiende que debe ser rechazada la impugnación en este ítem. En principio no es posible determinar una fecha de ingreso al cargo solicitado dado que, lo denunciado y acreditado no coinciden como tampoco el postulante, en su presentación ha formulado una propuesta de puntaje que colabore en la determinación del mismo (el recibo de sueldo no determina en concepto de qué cargo le es abonado una contraprestación y se contradice la fecha de ingreso con la fecha declarada por el postulante). Asimismo el link remite al Consejo Departamental de Lomas de Zamora del Instituto de Escuela Judicial de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires sin poder determinar en la página oficial el requisito de "por cada año





## RESOLUCIÓN N° 3583

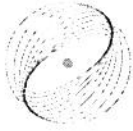
debidamente acreditado" exigido por el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). Antecedentes Académicos y Publicaciones: El postulante refiere que se omitió valorar la actividad docente en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, reconociendo que en su declaración jurada consignó como Profesor Adjunto Interino de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora que se desempeña en carácter regular desde el año 2013 detallando su recorrido docente en la casa de Altos estudios. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, esta Sala entiende que no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación Profesional y/o Académica: El postulante refiere que se omitió valorar el puntaje de Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Plan 2011. Destaca que tiene aprobado la materia extracurricular de Violencia de género 2018 con carga horaria de 30 hs. Que conforme el Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO



## RESOLUCIÓN N° 3583

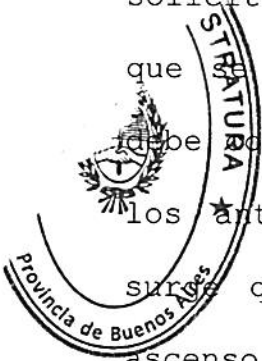
INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el punto C. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: g. Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires determina que "Quienes hubieren finalizado la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires bajo planes en los que no se consignaba promedio general, podrán computar las cincuenta centésimas (0,50) aprobando con un promedio igual o mayor a nueve (9) las asignaturas de "Género" y "Derechos Humanos" reguladas por la Resolución 2664/2021 (o la que en el futuro la reemplace)." Que el postulante sólo cumplió con el requisito de una materia "Género" no así con la asignatura "Derechos Humanos" por lo cual esta Sala entiende que debe ser rechazada la solicitud del postulante en este ítem. --- Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. MUSCOLO, Nicolás Francisco y confirmar la puntuación otorgada con los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal (Examen 26/10/2022) Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Moreno General Rodríguez."





## RESOLUCIÓN N° 3583

2.- La Dra. **VICTORIA SANTAMARÍA GUGLIELMETTI** (DNI **29.801.866**) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "La postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes, se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Trayectoria Profesional: solicita se le reconozca 1 año adicional y en consecuencia que eleve su puntaje de 22 puntos a 24 puntos atento debe computarse desde el año 2010. Debemos destacar que de los antecedentes declarados en el RIA de la postulante surge que desde el año 2010 hasta el año 2011 tiene un ascenso interino a un cargo letrado (Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia) finalizando en esa fecha el ascenso interino. Asimismo desde el año 2013 asciende a un cargo letrado (Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia) hasta la fecha, computándose en consecuencia un total de 11 años en cargo letrado. De

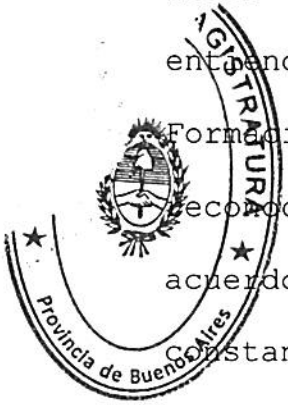


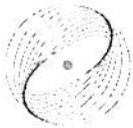


## RESOLUCIÓN N° 3583

acuerdo al Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PUBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) en el ítem Trayectoria Profesional corresponde otorgar hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad, es decir 22 puntos por 11 años de antigüedad. Esta Sala entiende que debe rechazarse la impugnación solicitada.

Formación Profesional y/o Académica: Solicita reconocimiento de puntaje por Cursos de Actualización. De acuerdo a lo manifestado por la postulante y las instancias aportadas en RIA surge que lo requerido por la misma es un doble reconocimiento de puntaje por considerar que aquellos cursos que fueron efectivamente computados como EXPOSITORA en el ítem OTROS ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O DE COMPROMISO COMUNITARIO: c. Conferencias, jornadas, charlas, congresos y/o seminarios, sean a su vez valorados en su calidad de asistente en cursos de actualización c. FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA: e. Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, otorgándose un (1) punto por cada programa de actualización o curso en temáticas de derechos humanos y/o géneros con una carga horaria de al menos ochenta (80) horas. En atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes





## RESOLUCIÓN N° 3583

similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por este rubro. -----

Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. SANTAMARIA GUGLIELMETTI, Victoria y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal (Examen 26/10/2022) de los Departamentos Judiciales La Matanza - La Plata - Lomas de Zamora - Merlo - San Isidro - San Martín - Moreno General Rodríguez - Quilmes. -----



que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES (examen escrito del 26/10/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dr. NICOLAS**





**RESOLUCIÓN N° 3583**

FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788), Dra. VICTORIA  
SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866).-----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes Dr.  
NICOLAS FRANCISCO MUSCOLO (DNI 30.664.788), Dra. VICTORIA  
SANTAMARÍA GUGLIELMETTI (DNI 29.801.866), las  
modificaciones o las ratificaciones en la puntuación  
asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora  
presentados, de acuerdo a los considerandos de la  
presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la  
consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **JUEZ/A DE  
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**  
(examen escrito del 26/10/22) de acuerdo a la modificación  
realizada. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3583.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. Patricia Fabiana Ochoa  
Consejera designada para presidir la sesión  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires.